DECRETO
LIBRO 2023/6566 07/11/2023
z00671a1473107064 4c07e709d0b0b2ft

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Vivienda y Hacienda, para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 1.819.405,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último, siendo preceptivo en todo caso el informe previo de la Intervención municipal."

CONSIDERANDO 4.- Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en un Convenio bilateral con la Junta de Andalucía y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (acuerdo n.º 10 Programa 6) para la construcción de 47 viviendas de protección pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social en Chiclana de la Frontera, en relación con los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea NEXT-GENERACIONNEU) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de 1.819.405,00 euros, no teniendo naturaleza tributaria.

Visto informe favorable de Sr. Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 03/11/2023 en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, esta Tenencia de Alcaldía, **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

54-1521/682	VPO régimen especial……	1.819.405,00-€
	TOTAL ALTAS……	**1.819.405,00.-€**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a1473107064 4c07e709d0b0b2ft

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	07/11/2023 11:47:46
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	07/11/2023 10:47:24

DECRETO
LIBRO 2023/6566 07/11/2023

ESTADO DE INGRESOS

51-750.02 Transf. Capital convenios CC.AA mat.
Servicios sociales .....1.819.405,00.-€

TOTAL ALTAS.....1.819.405,00.-€

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006/2023, de 19 de junio. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

z00671a1473107064 4c07e709d0b0b2ft

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a1473107064 4c07e709d0b0b2ft

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Antonio Aragón Román	07/11/2023 11:47:46
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	07/11/2023 10:47:24